



Resolución Ministerial

N° 015 -2024-MINCETUR

Lima, 26 ENE 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a la Ley;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normatividad lo autorice;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, *"El Ministro es la más alta autoridad política del Sector"*, y, *"(...) puede delegar las facultades y atribuciones que establece la presente Ley que no sean privativas de su cargo"*;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR se delega en servidores públicos del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en atención al Memorándum N° 2955-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal, se estima por conveniente delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la facultad de expedir resoluciones sobre suplencia y designación temporal o encargaturas en puestos de responsabilidad directiva para el personal sujeto a los regímenes de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057, así como el Personal Altamente Calificado (PAC), hasta el nivel F-5, por lo que resulta pertinente modificar el literal d) del numeral 3.6 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificar el literal d) del numeral 3.6 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR, el que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, durante el Ejercicio Fiscal 2024, las siguientes facultades en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035 del MINCETUR:

(...)

3.6. En materia de recursos humanos:

(...)

- d) Expedir resoluciones sobre suplencia y designación temporal o encargaturas en puestos de responsabilidad directiva para el personal sujeto a los regímenes de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057, así como el Personal Altamente Calificado (PAC), hasta el nivel F-5.”**

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al servidor público al cual se le ha delegado las facultades antes mencionadas y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo